



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00061** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **01 FEB. 2012**

VISTO.- El Informe Nº 153-2012-OSLO/GM/MPMN fecha 30 de Enero del 2012, mediante el cual se solicita la aprobación vía resolutive del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda San Valentín Mznas. A y B", Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos;

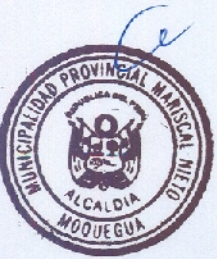
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 803-2005-A/MUNIMOQ; de fecha 23 de Diciembre del 2005, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda San Valentín Mznas. A y B" con un presupuesto base de S/. 97,976.73 nuevos soles; y con un plazo de ejecución de 40 días calendarios, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, mediante INFORME Nº 020-2011-AMCMZ-LIQ-AL-OSLO/MPMN de fecha 29 de Diciembre del 2011 la Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, Liquidador Técnico; y el CPC Romualdo Isidoro Bayona Cornejo, Liquidador Financiero, profesionales adscritos al Área de Liquidaciones de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remiten al Área de Liquidaciones el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda San Valentín Mznas. A y B", para su respectiva revisión y evaluación por parte de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos.

Que, mediante Informe Nº 056-2012-JMZR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 27 de enero del 2012, la Ing. Julia Zegarra de Rojas, encargada del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda San Valentín Mznas. A y B", mediante el cual se informa sobre la conformidad de la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra en mención, la cual se encuentra debidamente visada por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, para su posterior aprobación.

Que, estando la Liquidación Técnica - Financiera debidamente evaluada y visada por el Comité de Recepción y Liquidación de



Obras, es procedente aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción Red Primaria de Desagüe Asociación de Vivienda San Valentín Mznas. A y B", teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 97,358.83 (Noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 83/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/. 69,272.27 (Sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 27/100 nuevos soles).

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA DE DESAGÜE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN VALENTÍN MZNAS. A Y B**", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 97,358.83 (Noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 83/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/. 69,272.27 (Sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 27/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
AGC/GAJ/MPMN